

11-34200-40-6

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiséis (2026)

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 4393-2024
DEUDOR: JAVIER AUGUSTO FONSECA PEREZ CC. 1.041.902.184

La Funcionaria Ejecutora del Grupo Jurídico-Jurisdicción-Coactiva del ICBF de la Regional Bogotá D.C., en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 0140 del 21 de enero de 2025 "Por medio de la cual se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF" y la Resolución 2576 del 9 de diciembre de 2025, mediante la cual se asignan funciones de Ejecutora a una servidora pública y,

CONSIDERANDO

Que, mediante sentencia de fecha 23 de octubre de 2023, proferida por el Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá D.C., dentro del proceso de Investigación acumulada con Impugnación de Paternidad N° 11001-31-10-027-2022-00124-00 se ordenó al señor **JAVIER AUGUSTO FONSECA PEREZ**, identificada con **CC. 1.041.902.184**, el reembolso de la prueba genética de **ADN**.

Que la mencionada orden, quedó en firme y ejecutoriada, el 12 de abril de 2024.

Que mediante Auto de fecha 30 de diciembre de 2024, este Despacho avocó conocimiento del proceso de cobro administrativo por Jurisdicción Coactiva **No.4393 de 2024**, para la ejecución de la obligación contenida en sentencia de fecha 23 de octubre de 2023, proferida por el Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá D.C., dentro del proceso de Investigación acumulada con Impugnación de Paternidad N° 11001-31-10-027-2022-00124-00, más los intereses y costas que se causen hasta el pago total de la misma.

Que mediante Resolución No. 004 expedida el 13 de enero de 2025, se libró mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de **JAVIER AUGUSTO FONSECA PEREZ**, identificada con **CC. 1.041.902.184**, por la obligación contenida en la sentencia de fecha 23 de octubre de 2023, proferida por el Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá D.C., dentro del proceso de Investigación

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida Cra. 50 No. 26-51
PBX: 437 76 30 - 3241900

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

11-34200-40-6

acumulada con Impugnación de Paternidad N° 11001-31-10-027-2022-00124-00, el cual asciende a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$393.343)** correspondiente al capital, más los intereses de mora, las costas procesales y demás sumas de dinero que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta la cancelación total de la misma.

Que, el mandamiento de pago fue notificado el 3 de julio de 2025, a través de aviso publicado en la página web oficial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que toda vez que la obligación no fue cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, mediante Resolución No. 027 del 25 de julio de 2025, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. **4393** de **2024** a cargo de **JAVIER AUGUSTO FONSECA PEREZ**, identificada con **CC. 1.041.902.184**, la cual fue notificada el 25 de julio de 2025 a través de aviso publicado en la página web oficial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que mediante auto de fecha 30 de julio de 2025, se liquida la obligación a cargo del señor **JAVIER AUGUSTO FONSECA PEREZ**, identificada con **CC. 1.041.902.184**, por un total de **QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$591.728)**, discriminados así:

Valor del capital	\$ 393.343
Valor de intereses con corte al 31/07/2025	\$ 21.289
Costas procesales	\$ 177.096
TOTAL	\$ 591.728

Que el traslado de la liquidación se surtió el 4 de agosto de 2025 a través de correo a través de aviso publicado en la página web oficial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, contra el auto que liquidó del credito no se presentó objeción alguna, por tanto, se aprobó la misma a través de auto de fecha 11 de agosto de 2025; acto administrativo notificado el 14 de agosto de 2025 a través de aviso publicado en la página web oficial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que a través de correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2026, la Coordinadora del Grupo de Recaudo del ICBF Regional Bogotá, allegó certificación de la deuda con fecha de corte 31 de marzo de 2026.

11-34200-40-6

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Interno de Trabajo de Recaudo



BIENESTAR
FAMILIAR

11-34800-138-14

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE
RECAUDO DE LA REGIONAL BOGOTÁ

CERTIFICA:

Una vez actualizados los intereses del proceso **4393/2024** de **JAVIER AUGUSTO FONSECA PEREZ** identificado con **C.C. 1.041.902.184** los saldos que presenta con corte al 31 de marzo de 2026 ascienden a un total de **SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$731.447)** discriminados de la siguiente manera:

Capital	\$	393.343
Intereses	\$	36.549
Costas:	\$	301.555
TOTAL:	\$	731.447

Se expide el 23 de marzo de 2026.

Atentamente,



EYDA MILENA ESPITIA RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Recaudo
Proyectó: Natalia Mazabel.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Bogotá D.C.
Avenida carrera 50 No. 26-51 Teléfono: 324 19 00 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a actualizar la liquidación del crédito con intereses, las costas y los gastos procesales de manera provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Avenida Cra. 50 No. 26-51
PBX: 437 76 30 - 3241900

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

11-34200-40-6

Valor del capital	\$ 393.343
Valor de intereses con corte al 31/03/2026	\$ 36.549
Costas procesales	\$ 301.555
TOTAL	\$ 731.447

En mérito de lo expuesto la Funcionaria Ejecutora,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la liquidación de la obligación a cargo de **JAVIER AUGUSTO FONSECA PEREZ**, identificada con **CC. 1.041.902.184**, dentro del proceso de cobro coactivo No. **4393** de **2024**.

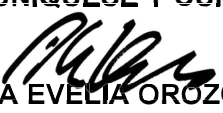
ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$731.447)**, por concepto de capital, intereses a corte 31 de marzo de 2026 y costas procesales a cargo de **JAVIER AUGUSTO FONSECA PEREZ**, identificada con **CC. 1.041.902.184**.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Funcionaria Ejecutora

Elaboró: Cindy Lorena Camargo Barbosa – Profesional Especializado – Grupo Jurídico – Cobro Coactivo

www.icbf.gov.co

 @icbfcolumbiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolumbiaoficial

 ICBFColombia

Avenida Cra. 50 No. 26-51
PBX: 437 76 30 - 3241900

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080